

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO las Resoluciones nros. 43 y 44/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionadas con la situación del alumno Alejandro Carlos GARCIA, de la Unidad Académica Concordia, y

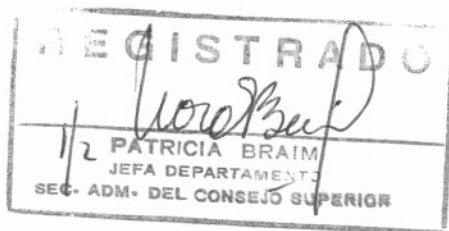
CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba Organización y Conducción de Obras el 19 de diciembre de 1994 con anterioridad a su correlativa inmediata Economía y Legal rendida el 27 de diciembre de 1995.

Que asimismo aprueba el examen de reválida por obtener TRES (3) insuficientes en la materia Algebra y Métodos Numéricos, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó reafirmar las Resoluciones nros. 43 y 44/97 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 43 y 44/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y dar validez a la aprobación de la asignatura Organización y Conducción de Obras rendida el 19 de diciembre de 1994, exceptuándolo de su correlativa inmediata Economía y Legal, al alumno Alejandro Carlos GARCIA, legajo nro. 29-00081-6, de la carrera Ingeniería en Vías de Comunicación.

ARTICULO 2°.- Convalidar la aprobación de la materia Algebra y Métodos Numéricos, por obtener TRES (3) insuficientes en la misma, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N 93/97



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector

  
Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO